

**ALEGACIONES** a los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica (revisión de tercer ciclo) correspondientes a la demarcación hidrográficas del Ebro en consulta pública desde el 20 de octubre de 2018 hasta el 22 de abril de 2019.

Actuando en nombre de **COAGRET (Coordinadora de Afectados por Grandes Embalses y Trasvases)** Julián Ezquerro Gómez, con NIF 17871523V, y domicilio a efectos de notificación en Vía Hispanidad 61, bloque 6 piso 5º B Ciudad, Zaragoza Código postal 50012 Provincia Zaragoza, presenta las siguientes alegaciones:

Según recoge la memoria de los Documentos iniciales del tercer ciclo de planificación hidrológica (2021-2027), *“ El artículo 14 de la DMA requiere que el programa de trabajos y el calendario (ver 2.1.1) vayan acompañados por “una declaración de las medidas de consulta que habrán de ser adoptadas”.*

*Para asumir e incluso reforzar este requisito, traspuesto en nuestro ordenamiento en la disposición adicional duodécima del TRLA, el artículo 72.1 del RPH ordena a los organismos de cuenca la formulación de un proyecto de organización y procedimiento a seguir para hacer efectiva la participación pública en el proceso de planificación.”*

Se señala también que *“El citado proyecto de participación pública, que concreta las medidas de consulta que deberán ser adoptadas, se somete a consulta integrado en el presente documento”*

Más adelante se vuelve a repetir:

*“El artículo 72 del RPH establece que el organismo de cuenca formulará el proyecto de organización y procedimiento a seguir para hacer efectiva la participación pública en el proceso de revisión del plan hidrológico. El citado proyecto debe incluir al menos los siguientes contenidos:*

- a) Organización y cronogramas de los procedimientos de información pública, consulta pública y participación activa.*
- b) Coordinación del proceso de EAE del plan hidrológico y su relación con los procedimientos anteriores.*
- c) Descripción de los métodos y técnicas a emplear en las distintas fases del proceso.”*

Y también: *“La DMA establece que en el proceso de planificación se debe fomentar la participación activa de todas las partes interesadas, especialmente durante la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca”.*

Finalmente lo que recoge el documento en relación a la participación es lo siguiente:

*“Se prevén, al menos, jornadas de información para cada uno de los principales hitos del proceso de planificación: documentos iniciales, esquema de temas importantes y propuesta de plan de cuenca de la demarcación. El objetivo principal de estas jornadas*

*será anunciar, explicar los contenidos, facilitar información y resolver dudas sobre dichas fases para poder alimentar los procesos de consulta y participación activa.”*

Parece claro que ese párrafo en el que se explica la participación no recoge lo exigido por la DMA ni por el artículo 72 del RPH. Así pues este documento inicial no cumple con su obligación legal.

Esta alegación no es nueva. Repite lo alegado en el anterior ciclo de planificación (ver anexo).

Es muy triste ver que las alegaciones a los documentos iniciales del anterior ciclo de planificación (2015-2021) siguen igual de vigentes en todos sus aspectos. Peor aún, el beneficio de la duda en relación a los pocos compromisos en relación a la participación en el anterior ciclo se vieron defraudados con posterioridad, no cumpliéndose ni siquiera el escuálido compromiso de aquel ciclo.

**Solicitamos que esta grave carencia del Plan sea resuelta urgentemente, elaborando un proyecto, según lo señalado en el artículo 72 del RPH, completo y detallado, con el compromiso de todas las autoridades pertinentes (ya que a todas les compete la participación) y hacerlo público antes de la siguiente fase del proceso de aprobación del Plan.**

En Zaragoza a 21 de abril de 2019

## Anexo

Fragmento de las ALEGACIONES a los “Documentos iniciales, Ciclo de planificación hidrológica 2015–2021 de la Demarcación Hidrográfica del Ebro: PROGRAMA, CALENDARIO, ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN (EGD) Y FÓRMULAS DE CONSULTA” en consulta pública desde el 25 de mayo de 2013

### **Fórmulas de consulta y proyecto de participación pública**

La DMA establece que se debe fomentar la participación activa de todas las partes interesadas, en particular en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca.

Como señala el documento la participación (en sentido lato) está formada por tres componentes: información pública, consulta pública y participación activa.

Respecto a la información pública: la abundante información que está disponible en la página web de la CHE no llega al público en general. La Confederación Hidrográfica y el resto de administraciones responsables hacen un esfuerzo muy pequeño para difundir y explicar los contenidos de los Planes de Demarcación o los programas de medidas. Es un hecho que la población en general (incluyendo medios de comunicación) desconoce que es y en qué consiste la planificación hidrológica. Organizaciones como la nuestra (Cuenca Azul) tienen que suplir dentro de sus posibilidades la escasísima capacidad divulgativa de las administraciones responsables. Hay que recordar aquí que no solo es la Administración hidrográfica la que tiene responsabilidad en la gestión de la Demarcación y en aplicación del Plan de Demarcación, sino también otras administraciones como las autonómicas y la central.

Respecto a la consulta: no se hace nada más que lo que exige la Directiva Marco del Agua.

Respecto a la participación activa: se reduce a tres cosas: participación en el Consejo del Agua de la Demarcación, participación activa en la elaboración del Esquema de temas importantes en materia de gestión de aguas (durante 4 meses. Desde el 01.09.2013 hasta el 31.12.2013) y participación activa en la elaboración del programa de medidas (5 meses desde el 1 de agosto de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014).

En relación al Consejo del agua de la Demarcación hay que decir que si se quiere que sea el órgano de participación de la ciudadanía, éste debería representar mejor a la diversidad de la ciudadanía, y no ser un órgano copado por administraciones y usuarios que constituyen más del 90% de su composición (de 98 miembros, 32 representan a los usuarios y 55 a distintas administraciones). En su actual composición es un órgano de control de la Confederación por parte de la Administración y los usuarios. De hecho en el anterior proceso de planificación solo se ha reunido una vez al año o cada dos años para aprobar documentos ya elaborados y completamente cerrados.

De las otras dos propuestas de participación activa, de la segunda no podemos decir nada, más que exigir en su momento que se cumpla; pero de la primera hay que constatar que en el momento de la redacción de esta alegación, mediados de noviembre, en Cuenca Azul, como representantes de la red de organizaciones ambientales y de defensa de los ríos de la Demarcación del Ebro no hemos recibido ninguna propuesta ni solicitud de participar en ningún proceso de elaboración del Esquema de temas importantes.

## 5.4 Métodos y técnicas de participación.

En este apartado se plantean generalidades pero no las medidas concretas de información y participación que deberían ser el contenido de este documento puesto a información pública. Difícilmente se puede alegar un proceso de participación si no está definido ni las propuestas de información y divulgación si no se conocen.

No se sabe cómo se piensa Facilitar a las partes interesadas información sobre el proceso de planificación. No se explica cómo se va a Desarrollar un sistema de información sobre el proceso de planificación y cuál va a ser el contenido de ese sistema de información. No se define como se va a Asegurar una comunicación fluida entre las diferentes administraciones mediante la elaboración de informes (¿por parte de quién? ¿dirigidos a quién? ¿informes públicos? ¿qué tipo de informes?). No se dice como se piensa Sensibilizar y capacitar a la sociedad sobre la importancia de la protección y mejora de agua y de los ecosistemas a través de la divulgación (¿que sistemas de divulgación? ¿cómo? ¿con que agentes? ¿calendario? ¿contenidos?).

No se dice qué información estará disponible en papel y como se va a distribuir; si se van a hacer mejoras en la página web y cuales, y si otras administraciones implicadas también van a ser tan transparentes o en que medida (por poner un ejemplo el informe señalado en el documento "*Informe sobre las políticas de paisaje en el ámbito de la cuenca del Ebro: su aplicación en el proceso de planificación hidrológica y estudio de caso referido a los principales embalses actuales*" (MAGRAMA, 2012) no aparece en las búsquedas en la página del Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente). No se dice qué publicaciones divulgativas se piensan hacer, y por parte de que administraciones (no solo las de la Confederación Hidrográfica del Ebro); las publicaciones que señala la CHE que piensa hacer como mínimo, no queda claro si se harán previas a los procesos de consulta (para facilitarlos) o posteriormente a ellos y cuál va a ser su contenido concreto). Se desconoce también como se piensan divulgar o distribuir; que jornadas de información pública se van a hacer, con que contenidos, cuando y donde; el contenido de los paneles informativos y folletos su divulgación y distribución.

La participación activa está tan poco definida como la información. De hecho no está definida en absoluto y se desconoce todo de ella, lo que impide que sea alegado tal proceso. Se desconocen los agentes y los contenidos, los calendarios y los plazos, los objetivos y su evaluación.

No se pueden alegar unas fórmulas de consulta inexistentes, y sin esta información difícilmente se podrá reclamar a las administraciones implicadas el cumplimiento de unos objetivos en este sentido, sean cuales sean.